

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Septiembre 17 de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2021-00213-00- DEMANDANTE HECTOR FRANCISCO DIAZ DIAZ CONTRA VILMA LUISA GONZALEZ LUNA), INFORMANDO QUE EL TERMINO PARA SUBSANAR LA DEMANDA VENCIÓ SIN QUE EL DEMANDANTE HAYA HECHO PRONUNCIAMIENTO ALGUNO. Sírvase Proveer.

La Secretaria

  
MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre Veinte (20) del año dos mil Veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2021-00213-00- DEMANDANTE.  
HECTOR FRANCISCO DIAZ DIAZ.  
DEMANDADA.VILMA LUISA GONZALEZ LUNA

Visto el informe anterior y como se observa que la demanda de la referencia NO FUE SUBSANADA, tal como se ordenó en auto de fecha 26 de agosto del año en curso, EL JUZGADO LA RECHAZA, ordenando la devolución de la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2021-00213-00-126  
Fecha: 21 SEP 2021